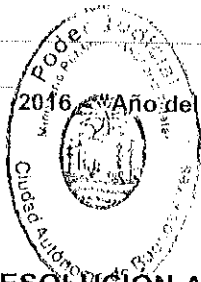




247



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de *Julio* de 2016.

RESOLUCIÓN AGT N° 111 /2016

VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, Resolución CM N° 152/99, las Resoluciones AGT Nros. 582/15, 89/2016 y 110/2016, el Expediente Administrativo MPT0006 05/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, y asimismo, señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 89/2016, se establecieron los periodos de ferias judiciales en el ámbito del Ministerio Público Tutelar en el mes de enero y dos semanas en el periodo invernal de cada año, y se hizo saber a todas las áreas jurisdiccionales y no jurisdiccionales de este Organismo, que deberán establecer el cronograma para la feria invernal, a fin de garantizar la asistencia de funcionarios y empleados para la prestación de justicia durante dicha feria, establecida de acuerdo al Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CM N° 152/99.

Que en ese orden de ideas, por Resolución AGT N° 110/2016, se designó a los magistrados, funcionarios y empleados que deben cumplir funciones durante la feria del periodo invernal, con posterior derecho a una licencia ordinaria compensatoria.

Que, en virtud de lo informado oportunamente por la Asesoría Tutelar ante la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°2, a cargo del Dr. Juan Vicente Cataldo, resulta necesario agregar en la mencionada resolución, a los agentes que cumplirán funciones los días 20 al 22, y entre el 25 al 29 de julio de 2016.

Que por lo expuesto, y con el propósito de asegurar la eficiencia y eficacia en el ejercicio de la función administrativa, y a los efectos de garantizar la normal prestación del servicio de justicia de este Ministerio, resulta procedente modificar el Anexo I de la Resolución AGT N° 110/2016, y agregar a los agentes autorizados por dicha Asesoría Tutelar, en los días señalados.

Que mediante Resolución AGT 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N°4891.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, y la Resolución AGT N° 582/15,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el Anexo I de la Resolución AGT N° 110/2016, en la parte pertinente de la Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, que quedará redactado de la siguiente manera:

Período: 18 al 22 de Julio de 2016

- . **Asesor Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N° 2:** Dr. Juan Vicente Cataldo
- . Dr. Federico Orlando
- . Sra. Sandra Mabel Gersgorín
- . Sra. Diana Sofía Di Lorenzo – los días 18 y 19-
- Dr. Matías Sebastián Iazurlo -los días 20 al 22-
- . Lic. Agustina Colarieti – los días 25 al 29 de julio de 2016.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Tribunal Superior de Justicia, a las Asesorías Generales Adjuntas, a las Asesorías Tutelares ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a las Asesorías Tutelares ante el

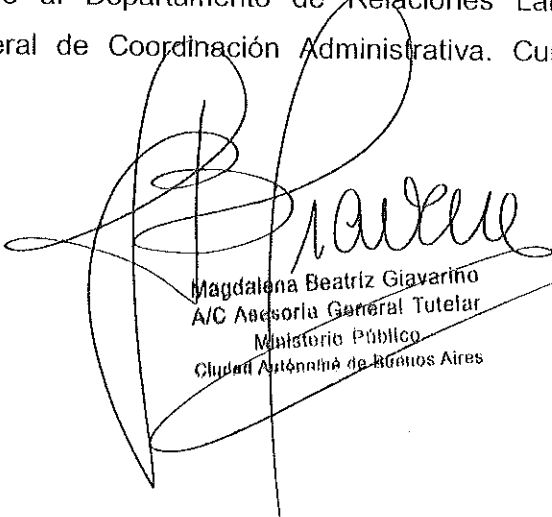


248

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

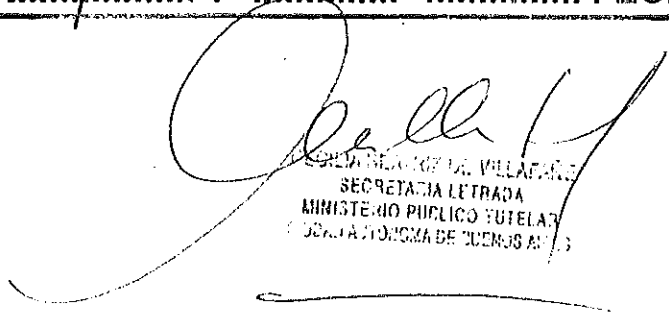
Ministerio Público Tutelar

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”
fuero Penal Contravencional y de Faltas, a las áreas jurisdiccionales y administrativas
del Ministerio Público Tutelar, pase al Departamento de Relaciones Laborales
dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido,
archívese.


Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 111/16 T° XVII F° 247-248 FECHA 13-07-16


SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

